

SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a extracto de decreto de la Presidencia por el que se aprueban las normas de la convocatoria de ayudas a la Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE) 2021 2

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a rectificación de error material y nombramiento de funcionarios de carrera en plazas de maestro/a inspector/a 4

Anuncio relativo a la composición del tribunal calificador para la provisión de dos plazas de oficial inspector/a, por el turno libre de estabilización de empleo temporal, de la plantilla de personal funcionario 5

Anuncios (3) relativos a rectificaciones de tribunales calificadores de procesos selectivos convocados para diferentes plazas, por el turno libre de estabilización de empleo temporal, de la plantilla de personal funcionario 6

Anuncios (5) relativos a la apertura de período de información pública para formular alegaciones a diferentes solicitudes de licencias de actividad presentadas en la Gerencia Municipal de Urbanismo 13

Anuncio sobre acuerdo del Gobierno de Zaragoza relativo a la participación en la convocatoria por la que se aprueban las bases reguladoras para el «Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia» 18

Zaragoza Dinámica

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza

Anuncio relativo a extracto de la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones estratégicas para la mejora del empleo y desarrollo en el año 2021 25

Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Anuncio relativo a concesión de autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica en Garrapinillos, en término municipal de Zaragoza 28

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Alcalá de Ebro 30

Ayuntamiento de Aldehuela de Liestos 31

Ayuntamiento de Alfajarín 33

Ayuntamiento de Alhama de Aragón 34

Ayuntamiento de Alpartir (5) 35

Ayuntamiento de Belmonte de Gracián 40

Ayuntamiento de Berrueco 41

Ayuntamiento de Cadrete 43

Ayuntamiento de Cariñena 44

Ayuntamiento de Caspe (2) 45

Ayuntamiento de Fabara (2) 47

Ayuntamiento de La Muela 51

Ayuntamiento de Lécera 53

Ayuntamiento de Luesia (3) 54

Ayuntamiento de Maella 74

Ayuntamiento de Mallén (2) 75

Ayuntamiento de María de Huerva 78

Ayuntamiento de Sástago 79

Ayuntamiento de Sediles 80

Ayuntamiento de Utebo 82

Ayuntamiento de Villalengua (3) 83

Comarca del Aranda 86

Mancomunidad de Aguas del Huecha (4) 87

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Secretaría de Gobierno (jueces de paz) 91

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes Viñas Bajas, de Alfamén

Junta general ordinaria 92



SECCIÓN QUINTA

Núm. 8414

ZARAGOZA DINÁMICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

EXTRACTO de la resolución de la M.I. Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza de fecha 27 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones estratégicas para la mejora del empleo y desarrollo en el año 2021.

BDNS (identif.): 587888.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans/index>), así como en la página web del organismo autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (<http://www.zaragozadinamica.es>).

Primero. — *Beneficiarios.*

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se regulan en esta convocatoria las entidades de base asociativa con reconocimiento institucional como interlocutores sociales que desarrollen en la ciudad de Zaragoza proyectos de mejora de la empleabilidad de acuerdo con los objetivos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2020-2023, aprobado con fecha de 21 de febrero de 2020, que en el momento de presentación de su solicitud reúnan los requisitos mencionados a continuación que deberán mantenerse al menos durante la ejecución del proyecto subvencionado:

- a) Tratarse de una entidad de las referidas en el párrafo anterior.
- b) Estar inscrita en los registros públicos correspondientes.
- c) Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto presentado.
- d) Llevar a fecha de solicitud de subvención al menos cinco años en la ejecución de programas de mejora de la empleabilidad.
- e) Localizar el proyecto objeto de subvención y tener su sede social o un centro de actividad, en la ciudad de Zaragoza.
- f) Contar con medios materiales y personales suficientes para ejecutar el proyecto cuya subvención se solicita.
- g) Encontrarse al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Zaragoza, la AEAT, la TGSS y la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- h) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- i) No tener pendientes de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos públicos o sus entidades dependientes.
- j) No estar incurso en el resto de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), para obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones las entidades y organizaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades que hayan sido sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género o en contra de los derechos de las personas LGTBI, de conformidad con el artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de

igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, y el artículo 39.3 de la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.- Dentro del contexto de la nueva situación económico social generada por la crisis de la pandemia Covid 19, las entidades solicitantes presentarán proyectos que estén incluidos en alguna o varias de las siguientes líneas:

1. Prospección y análisis del mercado de trabajo local.
2. Prospección y análisis de la estructura productiva local.
3. Diseño y propuestas de formación para el empleo.
4. Intermediación laboral y adecuación entre oferta y demanda de trabajo.
5. Orientación e inserción laboral.
6. Emprendimiento y segunda oportunidad.
7. Consolidación y crecimiento de la actividad emprendedora y empresarial.
8. Orientación académico-profesional.

Las entidades que presenten proyectos a esta convocatoria de subvenciones deberán fundamentar claramente y con precisión las necesidades a las que se pretenda dar respuesta, acreditando asimismo la adecuación de las actividades propuestas al objetivo de mejora de la empleabilidad propuesto y que deberá estar dirigido a personas empadronadas en Zaragoza desempleadas o en mejora de empleo, o trabajadores en ERTE o que desean iniciar una actividad emprendedora o empresarial con o sin trabajadores, o que desean emprender acciones para mejorar, consolidar o expandir su empresa.

Segundo. — Objeto.

La convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a las entidades de base asociativa con reconocimiento institucional como interlocutores sociales que desarrollen en la ciudad de Zaragoza proyectos de mejora de la empleabilidad de los recogidos en la cláusula sexta, «Tipos de proyectos», de acuerdo con los objetivos incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2020-2023, aprobado por el Gobierno de la ciudad en sesión de fecha 26 de marzo de 2021 y específicamente de la línea 7, «Fomento económico y social».

Tercero. — Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de estas subvenciones se regirán por la convocatoria aprobada por la resolución de la M.I. Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, de fecha 27 de septiembre de 2021, publicadas en el BOPZ y en la sede electrónica del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (<https://web.zaragozadinamica.es/>); por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre de 2016 y publicada en el BOPZ con fecha 13 de octubre de 2016; por las bases de ejecución del presupuesto municipal; por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, así como por el resto de normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Cuarto. — Cuantía.

La cuantía máxima prevista para esta convocatoria asciende a un total de 250.000 euros, a disponer con la aplicación de la partida presupuestaria 2021 06-2411-48001 Plan Estratégico de Empleo y Desarrollo (Concurrencia competitiva) del presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica) del año 2021.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.1 de la Ordenanza General municipal y bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, en concordancia con el artículo 19.1 de la Ley General de Subvenciones y 34.10 de la Ley de Subvenciones de Aragón, la financiación podrá alcanzar el 100% del proyecto presentado, con arreglo a lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Ayuntamiento de Zaragoza, con un límite de subvención de 65.000 euros y sin que pueda subvencionarse un importe mayor al solicitado.



Asimismo, las entidades beneficiarias cuyo proyecto no haya sido subvencionado en su totalidad por Zaragoza Dinámica podrán percibir otras ayudas públicas hasta completar el 100% del presupuesto del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigesimocuarta, «Compatibilidad», de la presente convocatoria.

La entidad solicitante deberá presentar una previsión del gasto corriente relacionado con el proyecto y que vaya a ser realizado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, incluyendo el ya realizado a la fecha de presentación de la solicitud.

El importe mínimo de subvención a conceder será de 10.000 euros, quedando excluidos aquellos proyectos cuyo importe de subvención no alcance esta cantidad.

La cuantía de la subvención vendrá determinada por la aplicación a cada una de las solicitudes recibidas de los criterios de valoración establecidos en la cláusula duodécima, «Criterios de valoración», y por el posterior reparto de la totalidad de la partida presupuestaria en proporción a las puntuaciones obtenidas por cada uno de los proyectos, con respeto a los límites establecidos en la convocatoria y sin que pueda superarse en ningún momento el presupuesto del proyecto presentado ni el importe de subvención solicitado.

Quinto. — Plazo de solicitud y lugar de presentación.

Las solicitudes de subvención para la realización de proyectos de inclusión e inserción sociolaboral podrán presentarse en el plazo máximo de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOPZ de la presente convocatoria.

La solicitud se realizará cumplimentando el formulario disponible en la dirección www.zaragozadinamica.es y deberá presentarse, dirigida a la Presidencia de Zaragoza Dinámica, en el Registro de dicho organismo, sito en calle Albareda, n.º 4 (planta 2.ª) Zaragoza 50004, en horario de 9:00 a 14.00, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se presenta en un registro distinto al de Zaragoza Dinámica, se remitirá ese mismo día copia de la misma sellada por el Registro al siguiente correo electrónico: gerencia@zaragozadinamica.es.

Sexto. — Otros datos.

Para solicitar información sobre la presente convocatoria se podrá llamar al teléfono 976 721 059 de Zaragoza Dinámica o concertar cita previa en el mismo teléfono para ser atendidos presencialmente en sus oficinas de calle Albareda, núm. 4 (planta 2.ª), Zaragoza.

Zaragoza, a 29 de septiembre de 2021. — La gerente de Zaragoza Dinámica, Rosa Plantagenet-Whyte Pérez.